

**UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y
SOCIALES
CHILE**



**REFORMA PROCESAL LABORAL; EN
ESPECIAL DEL PROCEDIMIENTO DE
APLICACIÓN LABORAL**

Memoria de Prueba para
optar al grado de
Licenciado en Ciencias
Jurídicas y Sociales

Profesor guía:
Sr. Patricio Mella Cabrera

PABLO ANDRÉS MARTÍNEZ ZÚÑIGA

2007

INTRODUCCIÓN

Es tiempo de cambios y reformas. El año 2000 Chile fue testigo de uno de los cambios más trascendentales de nuestra historia judicial; la reforma procesal penal. En un principio encontró opositores, algunos que persisten hasta el día de hoy, no obstante, se siguió adelante y hoy, se trata de una modificación que lleva seis años en curso.

Las razones para la modificación no fueron diferentes a las que inspiraron la reforma procesal del derecho de familia, también hito fundamental, que bueno o malo significó un cambio en la esencia del antiguo procedimiento ante tribunales de menores. ¿qué ocurría?, ¿por qué era necesario transformar la forma de impartir justicia en nuestro país?

Al igual que ocurre con la reforma que en este trabajo pretendemos analizar, la serie de reformas procesales que se han sucedido y que seguirán ocurriendo aparentemente, atienden, creemos, en honor a la verdad, a una forma de concretar dos grandes deseos de la comunidad, la efectividad en la protección de sus derechos y la celeridad en la resolución de las controversias sometidas a la decisión del órgano jurisdiccional. Son estos dos pilares los que hacen que el ciudadano se sienta escuchado, que sienta que el aparato estatal está a su servicio y no al contrario. Es esa necesidad de justicia la que impulsa una de las más grandes reformas del último tiempo; la reforma procesal del trabajo. A ello se suma la necesidad de transparencia del funcionamiento del sistema judicial que se concreta en la publicidad de sus actos.

Esta memoria pretende entregar una visión general de lo que implica esta modificación legislativa y en especial respecto del juicio ordinario del trabajo o procedimiento de aplicación general. Por ello se distribuye a través de cuatro capítulos; la “Introducción a la Reforma Procesal Laboral”, “De las Características y Principios”, “De las reglas comunes”, y finalmente “Del Procedimiento de Aplicación General”.

La ley 20.087 introdujo nuevos procedimientos como el relativo a la cobranza de títulos ejecutivos, el procedimiento monitorio, el procedimiento de tutela de derechos fundamentales y el de aplicación general. Es respecto de éste último y en relación a los tribunales del trabajo donde centraremos especial atención.

No podemos dejar de mencionar, sin embargo, la relevancia que significa la introducción en nuestra legislación laboral de principios expresamente consagrados, rectores e inspiradores de este nuevo procedimiento creado por la ley 20.087. Así como las nuevas facultades con que cuenta el órgano jurisdiccional y su papel, que ha cambiado drásticamente de un órgano pasivo a ser casi el principal actor del proceso.

El derecho laboral, y todo lo que lo rodea, requerían de una modificación, no sabemos si es la adecuada, niquiera sabemos si se tendrá el éxito que se espera de ella, sólo el tiempo lo dirá. El cambio, no obstante, de la escrituración a la oralidad, representa sin embargo, una manifestación de atender a esas necesidades que surgen de una relación de subordinación quebrada, y que hasta ahora no eran cubiertas por una justicia que hoy se encuentra fuertemente cuestionada en su esencia.

